



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 1 3 NOV. 2019

Señora Ruth Liliana Rios Griego Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a su derecho de petición radicado en esta Entidad bajo el consecutivo Nº009735 del 2019 fue devuelta bajo la causal "No Existe", conforme a lo reportado por la empresa Servicios Postales Nacionales S. A. 4/72, esta Corporación Autónoma Regional procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del Oficio Nº007047 del 25 de octubre del 2019 emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 1 3 NOV. 2019 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 1 9 NOV. 2019

La notificación del Oficio N°007047 del 25 de octubre del 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 20 NOV. 2019

Anexo: copia del citado oficio.

ALBERTO ESCOLAR VEGA DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. M Revisó: Gloria Maria Tamara Arroyo – Profesional Especializada V" B": Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección. Calle 66 N°. 54 - 43

Calle 66 N°. 54 - 43
"PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co





Ministerio de Ambiente y Desa**Barkanqui**lla

25 OCT. 2019

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

E=007047

Señora RUTH LILIANA RIOS GRIEGO Calle 110 N° 43-331

juansolano@amarilo.com, Ruth.rios@amarilo.com

La Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición de fecha 0009735-2019

En atención a su solicitud procede esta autoridad ambiental a indicar lo siguiente:

Pregunta: 1. "La construcción de la Avenida Circunvalar y de la Carrera 43 de la ciudad de Barranquilla fue amparada bajo alguna licencia ambiental otorgada por su entidad? 2. "De ser positiva la respuesta al interrogante anterior, sírvase informame los números de las resoluciones y/o actos administrativos a través del cual se otorgaron, el número de expediente y el estado actual".

Respuesta:

Revisados los archivos de la entidad no se registran resoluciones y/o. actos administrativos que contemplen el otorgamiento de licencias ambientales para el desarrollo del proyecto "La construcción de la Avenida Circunvalar y de la Carrera 43 de la ciudad de Barranquilla".

Ahora bien, respecto de lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, corresponde a esta autoridad ambiental otorgar o denegar solicitud de licencia ambiental para los proyectos que de describen a continuación:

ARTÍCULO 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

7. Proyectos en la red vial secundaria y terciaria:

 a) La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma;

 La construcción de segundas calzadas; salvo lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo del artículo 2.2.2.5.1.1. del presente Decreto.

Cordialmente.

ALBERTO ESCOLAR VEGA DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra Karem Arcón – Profesional Esp. VOBo: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental. Aprobó: Dra. Juliate Sieman Chams - Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonoma.gov.co
www.crautonoma.gov.co







Diudad:

8888 000 Persynd Stepsid II C. Colombia Cagoria. 25 6 4 60 A 50 Cagorid Ferend 17 2000 on black half 18 200 111 210 Fed personal (ST) 470 XXXX Limit Transports. Dot de cargo C3200 del 20 de sapa de 2011 XXXII C. Pau Eurospina Escanda XII (47 de 8 sembra de 2011 Valor Flete(\$2,800 Gosto de manajo(\$3 ALLESSO OBLINIVES STATIONATES PATALES OF SECTION OF SEC Valor Declarado:\$8 Peso Volamétrice(qrs):0 Poso Fisk ofgra):220 Peac Factorado(grs):253 CiudadeBaRRoNGULI 4 ONDATESARRANGUELLA Dkeccion:GL 110 49-231 Direccien: GALLS 69 # 54 - 43 Kombrat Rausen Sexials, SIUTH JUJANIA RYOG GRIEGO ROM: RAZÓN SICIAE COMPONACIA AUTONOMA RESIGNAL DEL ATLAITICO - CRA - CRA -POLSARRANGUILLA 12⁷04251 DeptesATLANTION September 1970 Código Postat: Observaciones del cianjo (7047 NOW BY CLAR CLAR Sout Conference : No รื่องค้า ผู้ของในจักเสร็ก(เละ) 28/10/2019 14:23:55 кпіс,спідазамаря メヤナ ±6-аідо Франнімо;;;твтого Cédigo Operativo 2828000 Pecha te om att N. MARTIN Gestion de encrega: Reheads

(4) Reheads

(4) No custo

(5) No reside

(6) No reside

(7) No reside

(8) No reside

(9) Descendado YG244173756C0 ¥ O Corrado

Yo confectado

Fafecto

Aportado Citavariado

Faces Mayor 8888 530 NORTE

Uniques in the Relation of the second second